
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INVITACIÓN No. 081-2020	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. / Rep. Legal DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO		
C.C. No.	C.C. 14.136.217 DE Ibagué	Nit	809002625-7
DIRECCIÓN:	CL 24 No. 4ª-26 barrio el Carmen		
CIUDAD:	Ibagué	teléfono	2771548 Ext. 323-324-325
EMAIL:	contratacion@iegrupo.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS - OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE IVA INCLUIDO		
PLAZO:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
SUPERVISOR:	Almacenista General		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	Nº 20200559 de 20/10/2020	VALOR CDP:	\$ 60.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010209 Reparación Locativas		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con NIT. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS identificado con Nit No. 809.002.625-7 y representado legalmente por el señor DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.136.217 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

 IBAL SIG <small>ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
----------------------------	------------------------------

1.- Que el proceso Ambiente Físico tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto en las planta de tratamiento de agua potable, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS) y demás estructuras que sean propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL. Es por ello que a través del presente análisis de conveniencia se justifica la necesidad de adquirir materiales, herramientas equipos y demás insumos y elementos necesarios para la realización del mantenimiento, reparación y adecuación del sistema de energía y alumbrado de todas las dependencias y zonas comunes del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta manera contar permanentemente con estos insumos para esta labor.

2.- El contar con un stock suficiente garantiza la atención inmediata de daños y reclamaciones de todas las dependencias de la empresa, como lo son: Gerencia, Secretaria General, Dirección Administrativa, Dirección Operativa, Control Interno, Control Disciplinario, Grupo Técnico de Acueducto, Grupo Técnico de Alcantarillado, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de proyectos, Grupo de control perdidas, Grupo Matriculas, Grupo Servicio al Cliente, Grupo Ambiente Físico, Grupo Financiero, Grupo de Sistemas, Grupo de Calidad de Agua, Almacén, bodega, Contabilidad, Tesorería, Grupo Administrativo y de talento humano, Dirección Comercial, Cartera, PQR, Facturación, Lectura, Cortes y Reconexiones, Archivo avda 15, Comunicaciones, Gestión Ambiental, Call Center, Centro de documentación, Archivo Central, Recepción, Laboratorio de micro medición, Área de taller, Sala de juntas, Responsabilidad social y tres (3) cafeterías, planta de tratamiento 1 y 2, 13 tanques de distribución de agua, 4 bocatomas, 25 baños, áreas comunes y las 4 Plantas de tratamiento de Aguas Residuales y demás áreas que sean de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL que requieran intervención en los sistemas eléctricos. Son más de 80 espacios de trabajo que en cualquier momento deben ser intervenidos.


3.- La compra de estos materiales nos permitirán atender todas las necesidades que en tal sentido se generen dentro de todas las instalaciones de la empresa IBAL, Estos trabajos se adelantarán a través de personal experto contratado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL y serán monitoreadas y dirigidas por el correspondiente supervisor designado.

4.- Igualmente se recomienda realizar un contrato abierto, que permita a la empresa solicitar con precisión los elementos que eventualmente se vayan requiriendo, además de permitir tener oportunamente el flujo de materiales necesarios para efectuar las actividades de mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico. Evitando así tener que estar haciendo modificaciones frecuentes al respectivo contrato por la inclusión de nuevos ítems ó modificando cantidades y atender de manera inmediata las solicitudes que se generan dentro de la empresa y atender oportunamente los daños presentados. De esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso. Con esta medida la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo Ambiente Físico y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. Es tipo de contrato (abierto) se considera el más recomendable para el manejo de este contrato.

5.- Actualmente no se cuenta con un contrato para la adquisición de materiales eléctricos. No obstante la empresa se enmarca dentro del SIG y que cuenta con una política ambiental que tiene como directriz la protección, aprovechamiento, uso racional y sostenible de los recursos, por tanto

\$

49

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
----------------------------	---------------------------

se debe efectuar acciones para la mitigación y prevención de los impactos ambientales, la competitividad ambiental empresarial y mejoramiento de la calidad de vida. Es por ello que se viene utilizando reflectores y luminarias para dar cumplimiento a la normatividad en materia de ambiental conforme lo estipulado en la NTC 14001. Además, todos los sistemas eléctricos que actualmente se encuentran en alto estado de deterioro por su vida, que se encuentran obsoletos, que han sido objeto de reparaciones deben ser remplazados. Es por ello que se requiere el presente suministro para cumplir con las actividades propias del sistema eléctrico, de red y de datos en general de toda la empresa.

6.- Un mal sistema de energía eléctrica, en las bocatomas y diferentes plantas de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, afectan el funcionamiento de las plantas y el rendimiento laboral de los operarios, además de ponerlos en riesgo, ya que tener circuitos obsoletos que por su deterioro causan daño a las transferencias de plantas de eléctricas y a equipos electrónicos.

7.- En aspectos de materiales eléctricos no se tiene una vida útil determinada que pueda garantizarse por el productor ni por el Proveedor, toda vez que una parte eléctrica puede fallar no solo por su estructura física y calidad, sino a causa de fallas en el sistema en general, como son variaciones de voltaje, inductancias, imprudencias, sobrecargas, debido a fenómenos naturales y otros tipos de factores acaecidos al funcionamiento de dichos sistemas, sin contar con errores humanos en el manejo de los mismos.


8.- Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contar con un stock de estos elementos, a través de la modalidad de contrato de suministro abierto, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo ambiente físico, las cuales son producto de los requerimientos de las demás áreas de áreas de la empresa, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento y/o insumo se debe solicitar.

9.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200559 de 20/10/2020, para cubrir la presente erogación.

10.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.." Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación, incluido lo establecido en el parágrafo de dicho artículo.

11.- Que a través de estudio de necesidad, el almacenista general, identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS - OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**

13

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
----------------------------	------------------------------

12.- Que el día 28 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2020, correspondiente al manual de contratación de la empresa, el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a tres proveedores inscritos en el sistema de información de proveedores (SIP) del IBAL SA ESP OFICIA a los siguientes oferentes: **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S., FERRETERÍA GODOY S.A., ELIZABETH PINEDA LASERNA,**

13.- Que dentro del término concedido en la invitación a cotizar se presentaron las siguientes propuestas

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS	04/11/2020 hora: 15:43 Pm

14.- Que el comité evaluador en acta de fecha 10 de noviembre de 2020 recomienda la suscripción del contrato con **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**

15.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 081 de 2020, a **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS,** por valor de \$ **\$60.000.000 IVA INCLUIDO 19%**

16- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes **Cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El Contratista deberá suministrar conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, elementos de las siguientes características

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	INTERRUPTOR TRIPLE	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO
2	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE BLANCO
3	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE AMBAR
4	INTERRUPTOR SENCILLO + TOMA TIERRA	TOMA CORRIENTE S/LLA P/T + INTERRUPTOR BLANCO
5	TOMA DOBLE POLO TIERRA	TOMACORRIENTE DOBLE P/T 15 A BLANCO
6	TOMA TELEFÓNICA DOBLE AMERICA RJ 11	TOMA TELEFÓNICA DOBLE AMÉRICA AMBAR
7	TOMA TELEV.COAXIAL TOMA	TOMA COAXIAL TV AMERICANA TELÉFONO AMERICA AMBAR

CONTRATO No.
~~073~~ **073**
FECHA:
23 NOV 2020

8	INTERRUPTOR SENCILLO	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO
9	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE BLANCO
10	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 10 W 6500K 50H	REFLECTOR LED 30 000H 10W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD
11	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 150W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 150W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD
12	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 200W 6500K 50H	REFELCTOR LED JETA 30.000H 200 W 85/26 5V 6.500K IP 65 ULTRA PLANO SMD
13	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 20 W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 20W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD
14	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 30W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 30W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD
15	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 100W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 100W 85/26 5V 6000K IP 65 SYLVANA
16	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 50 W 6500K 50 H	REFLECTOR LED 30.000H 50W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD
17	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 10W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30000H 10W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD
18	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 20W 30 H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 20W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD
19	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 30W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 30W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD
20	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 50W 30H 85/265V	REFELCTOR LED 30.000H 50W 100/240V 6500K IP65 ULTRA PLANO SMD
21	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 100W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 100W 85/265V 6000K IP65 ULTRA PLANO SMD
22	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 150W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 150W 100/240V 6500K IP65 ULTRA PLANO SMD
23	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 200W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 200W 85/265V 6.000K IP65 ULTRA PLANO SMD
24	REFELECTOR LED SMD ULTRA PLANO 400W 30H 6500K	REFLECTOR LED 30.000H 400W 85/265V 6.400KIP65 ULTRA PLANO SMD
25	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDOND 3W 2.5"	BALA LED INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 3W 3"100/240V BLANCO 6500K 30H
26	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 9W 5"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 9W 5" 100/240V BLANCO 6500K 30H
27	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 24W 11"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 24W 11" 100/277V BLANCO 6500K 30H 1440lm



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 28

CONTRATO No.:

073

FECHA:

23 NOV 2020

28	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 30W 11"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 24W 11"100/277V BLANCO 6500K 30H 1440lm
29	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 18W 8"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 18W 8" 100/240V BLANCO 6500K 30H
30	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 12W 6"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 12W 6" 100/240V BLANCO 6500K 30H
31	BALA LED S/PONER 6W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 6W 5" 100/240V BLANCO 6500K 30H
32	BALA LED S/PONER 12W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 12W 7" 100/240V BLANCO 6500K 30H
33	BALA LED S/PONER 18W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 18W 9" 100/240V BLANCO 6500K 30H
34	BALA LED S/PONER 24W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 24W 12" 85/265V BLANCO 6000K
35	BALA LED S/PONER 30W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 30W 12" 85/265V BLANCO 6000K
36	PANEL LED 48W 60*60 6500K PLANO	PANEL LED CUADRADA 60*60CMS 48W 85/265V 6400K BLANCO
37	PANEL LED 405W 30*1.20 CMS 6500K	PANEL LED RECTANGULAR 30/120 CMS 40W 100/240V 6500K 30H 3200LM
38	TUBO LED 36W	TUBO LED 36W 2.44 mts
39	BOMBILLO LED CON SENSOR 7W	BOMBILLO LED 9W E27 C/SENSOR
40	BOMBILLO LED TOLEDO 7W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 7W E27 100/240V 6500K 807lm 15H
41	BOMBILLO LED TOLEDO 9W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 9W E27 100/240V 6500K 807 lm 15H
42	BOMBILLO LED TOLEDO 15W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 15W E27 100/240 6500K 1350 lm 20H
43	BOMBILLO LED TOLEDO 30W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 30W E27 100/240V 6500K 2700 lm 15H
44	BOMBILLO LED TOLEDO 50W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 50W E 27 100/240V 6500K 4500lm 15H
45	BOMBILLO LED TOLEDO 60W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED TOLEDO 60W E27 100/240V
46	CABLE TRIPLEX 2*2 + 77.47 KCMIL	CABLE AL TRIPLEX 2*2 + 1*2 ACRS AISLADO
47	PERTIGAS 6 SECCIONES 7.62 mts	PERTIGA TELESCOPICA FIBRA VIDRIO 7.62 MTS 6 SECCIONES
48	CARRUCHA 2 TON	GARRUCHA 2 TON CABLE EXT 1.83 MTS MADE IN USA
49	BALIZAS 100 MM ROJO + BUZZER 100/240VAC	LAMPARA ROTATIVA (LICUADORA) TIPO LED COLOR ROJO CON BUZZER 100/240VAC 50/60Hz,2.5W MAX 1R65

CONTRATO No.	FECHA:
073	23 NOV 2020

		100/148mm CON BRACKET PARA MONTAJE EN PARED CHINA
50	INDICADORES SONOROS METAL 107 DECIBELES 110VAC	SIRENA METALICA 132*215*145-107 DB 110VAC ROJO/GRIS
51	INDICADORES SONOROS METAL 140 DECIBELES 220VAC	SIRENA METALICA 132*215*145*140 DB 220VAC ROJO/GRIS
52	CLAVIJA IP44 32 A 380-415V 3P+T(6H) SERIE MULTIMAX	CLAVIJA RECTA 3 FASES + TIERRA 32A 415V IP44 P -17 TEMPRA
53	TOMA SOBREPONER IP44 32A 380-415V 3P+T (6H) SERIE TOPTER	TOMACORREINTE S/PONER 3 FASES + TIERRA 32A 415V IP44 P-17 TEMPRA
54	CLAVIJA 30A 125/250VZC 3 POLOS + TUERRA L14-30P	CLAVIJA TRES FASES + TIERRA 30A 125/250V L 14-30 TURNLOCK
55	TOMA INCRUSTAR 30A 125/250VAC 3 PLOS +TIERRA L 14 + 30R	TOMA CORREINTE INCRUSTAR 3 FASES 4H + TIERRA 30A 125/250V TURNLOCK L 14-30R
56	FINALES DE CARRERA PIN 1NA+1NC 10A/600V IP 67 METALICO	FINAL DE CARRERA PIN 1NA+1NC 10A/600V IP 67
57	INTERRUPTOR ROTATIVO 32A 440V 64*64	INTERRUPTOR ROTATIVO 32A 440V 64*64
58	INTERRUPTOR ROTATIVO 63A 440V 64*64	INTERRUPTOR ROTATIVO 63A 440V 64*64
59	PULSADOR VERDE Y ROJO 1NA + 1NC 1-0.	BOTON PULSADOR DOBLE VERDE 1 NA + 1NC RASANTE + ROJO
60	PULSADOR NEGRO ROJO BLANCO 2NA+1NC	PULSADOR NEGRO ROJO BLANCO 2NA + 1NC
61	PULSADOR DE EMERGENCIA 40MM 1 NC	BOTON PULSADOR SETA ROJO NC GIRAR PARA LIBERAR
62	PILOTO 22MM ROJO 24VAC/DC PLASTICO LED FIJO	PILOTO SEÑALIZACION ELECTRONICO 22 MM 24 VAC/DC ROJO
63	BLOQUE DE CONTACTO NA 1 TORNILLO	BLOQUE DE CONTACTOS PARA PULSADORES Y SELECTORES 1 NA
64	BLOQUE DE CONTACTO NC 1 TORNILLO	BLOQUE DE CONTACTOS PARA PULSADORES Y SELECTORES 1 NC
65	SELECTOR DE MULETILLA PLASTICO 22MM 2 POSICIONES PERMANENTE 1 NA PALANCA CORTA	SELECTOR MULETILLA 22 MM 2 POSICIONES 1 NA PERMANENTE
66	SELECTOR DE MULETILLA PLASTICO 22MM 3 POSICIONES PERMANENTE 2 NA PALANCA CORTA	SELECTOR MULETILLA 22MM 3 POSICIONES 2NA PERMANENTE
67	SELECTOR DE MULETILLA PLASTICO 22MM 3 POSICIONES RETORNO A CENTRO 2NA PALANCA CORTA	SELECTOR MULETILLA 22MM 3 POSICIONES 2 NA RETORNO
68	PULSADORES BASE PLASTICA 22 MM PULSADOR ILUMINADO ROJO 1 NC 220/240VAC	PULSADOR BASE PLASTICA 22 MM ILUMINADO ROJO 220/240VAC
69	PULSADOR BASE PLASTICA 22 MM START+STOP ROJO+VERDE 1NA +1NC	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM START-STOP ROJO/VERDE 1NA+1NC

CONTRATO No. 073

FECHA: 23 NOV 2020

70	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM START-STOP ROJO+VERDE+AMARILLO LED 1NA+1NC 220/240VAC 1NA+1NC	PULSADOR DOBLE PLASTICO ROJO+VERDE CON LAMPARA TIPO LED 220/240VAC 22MM CONTACTOS 1NA+1NC FIJACION TUERCA PLASTICA MARCADA(1)(0) SIMILAR XB4 (EW8465)CHINA
71	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM EMERGENCIA LLAVE ROJO 1 NC	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM EMERGENCIA ROJO CON LLAVE 1NC
72	PILOTO TIPO LWS 22MM ROJO 12-24VAC/DC PLASTICO SA-LD	LAMPARA DE SEÑALIZACION SALIENTE ROJA 022.5mm CON BOMBILLO TIPO LED 12-24 VDC/AC ORIGEN KOREA
73	PILOTO TIPO LWS 22MM VERDE 12-24VAC/DC PLASTICO SA-LD	LAMPARA DE SEÑALIZACION SALIENTE VERDE 022.5mm CON BOMBILLO TIPO LED 12-24 VDC/AC ORIGEN KOREA
74	SELECTOR DE MULETILLA 30MM 2 POS FIJA 1NA	SELECTOR DE MULETILLA RASANTE 2 POSICIONES MANTENIDAS(NA) 030mm PALANCA CORTA COLOR BLANCO ORIGEN KOREA
75	SELECTOR DE MULETILLA 30MM 3 2NA	SELECTOR DE MULETILLA RASANTE 3 POSICIONES MANTENIDAS (NA) 030mm PALANCA CORTA COLOR BLANCO ORIGEN KOREA
76	FUSIBLES CILINDRICOS DE ACCIONAMIENTO RAPIDO 100A 600V 100KA 22.2-58	FUSIBLE DE ACCIONAMIENTO RAPIDO 100A 600V 100KA 22.2*58
77	CONDENSADORES PARA MARCHA DE MOTORES ELECTRICOS CAPACITANCIA 50 450VAC 60HZ 50*92MM	CONDENSADOR PARA MARCHA DE MOTOR 50uf 250-450VAC 60Hz PELICULA METALIZADA DE POLOPROPILENO "SELF-HEALING" CONECTOR FASTEN 50X92mm NORMA DE 60252 ORIGEN CHINA
78	CONDENSADOR PARA ARRANQUE DE MOTORES ELECTRICOS 110/125VAC 50/60Hz CAPACITANCIA 340-408	CONDENSADOR PARA ARRANQUE MOTOR CAPACITANCIA 340-408 110-125V
79	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1 NA -3NC	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1 NA + 3NC
80	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1NA + 1NC	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1NA+ 1NC
81	CONTACTOR AUXILIAR 9.6 110VAC	CONTACTOR AUXILIAR 9-6 110VAC
82	CONTACTOR TRIPOLAR LIVIANO 95 1NA + 1NC	CONTACTAR TRIPOLAR LIVIANO 95 1NA + 1NC 220V
83	CONTACTOR CORRECCION FACTOR DE POTENCIA 29A 10K VAR 20KVAR 1N+1NC	CONTACTAR TRIPOLAR COND 10 KVAR 220V
84	BOBINA 50/60HZ 40-95A	BOBINA CONTACTOR NC 1 40A 95 220V

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
----------------------------	------------------------------

85	BOBINA 50/60HZ 185-225A	BOBINA CONTACTAR NC1 185A 225 220V
86	BLOQUE CONTACTO AUXILIAR 1NA + 1NC SUPERIOR	BLOQUE AUXILIAR 1NA + 1NC
87	BLOQUE AUXILIAR TEMPORIZADO 0.1-30S 1NA + 1NC SUPERIOR	TEMPORIZADOR NEUMATICO 1NA + 1NC 0.01 SA 30S TRABAJO
88	BLOQUE AUXILIAR TEMPORIZADO 10-180S 1NA+1NC SUPERIOR	TEMPORIZADOR NEUMATICO 1NA + 1NC 10S A 180S TRABAJO
89	CONTACTO TRIPOLAR 150-200 1NA + 1NC 110 VAC	CONTACTO TRIPOLAR 150 AMP AC 3 220V
90	CONTACTO TRIPOLAR 330-380 2NA+2NC 220VAC	CONTACTO TRIPOLAR 330 AMP AC 3 220V
91	CONTACTO TRIPOLAR 400-450 2NA + 2NC 220VAC	CONTACTO TRIPOLAR 400 AMP AC 3 220V
92	CONTACTO TRIPOLAR 500-630 2NA+2NC 220VAC	CONTACTO TRIPOLAR 500AMP AC 3 220V
93	UPS INTERACTIVA 750VA POWER BACK	UPS MONOFASICA INTERACTIVA 750 VAC POWERBACK 6 MINT AUTONOMIA
94	UPS INTERACTIVA 1000VA POWER BACK	UPS MONOFASICA INTERACTIVA 1000VAC POWERBACK 6 MINT AUTONOMIA
95	UPS INTERACTIVA 2000VA POWER BACK	UPS MONOFASICA INTERACTIVA 2200VAC POWERBACK 6 MINT AUTONOMIA
96	UPS NETION 3KVA MONOFASICA ONLINE	UPS MONOFASICA ONLINE 3 KVA 220V 6 MINT AUTONOMIA
97	UPS NETION 6KVA BIFASICA ONLINE	UPS BIFASICA ONLINE 6 KVA 220V 6 MINT AUTONOMIA
98	US NETION 10KVA BIFASICA ONLINE	UPS BIFASICA ONLINE 10KVA 220V 6 MINT AUTONOMIA
99	BATERIA 12 9	BATERIA 12V 9AH MEDIANA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO
100	BANDEJA TIPO MALLA 30*6.6	BANDEJA TIPO MALLA EZ 60 MM X 300MM 3.00MTS
101	BANDEJA TIPO MALLA 30*10.5	BANDEJA TIPO MALLA EZ 100 MM X 300MM 3.00 MTS
102	ACCESORIO PARA BANDEJA CLIC RECTO AUTOMATICO	UNION CLIC RAPIDA EZ
103	ACCESORIO PARA BANDEJA KIT 1 PARA UNION	UNION REFORZADA EZ
104	TOTALIZADOR IND FIJO 3 X 75 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 X 80 AMP
105	TOTALIZADOR IND FIJO 3 * 100 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 X 100AMP
106	TOTALIZADOR IND FIJO 3*200 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF. 42KA 3 X 100 AMP

CONTRATO No.

073

FECHA:

23 NOV 2020

107	ALAMBRE TELEFONICO DWP 2*18 NEOPREN METRO	ALAMBRE CU NEOPREN TRENZADO DWT 3 X 18 NEGRO
108	ALAMBRE TELEFONICO 2 * 22 JWP	ALAMBRE CU TELEFONICO PARALELO JWP 2 X 22 BLANCO
109	CABLE UTP CAT 6 * 305 MTS CAJA	CABLE UTP CATEGORIA 6 CM INT 24 AWG 4P GRIS CAJA
110	TABLERO TWP-12	TABLERO TRIF 12 CIRCUITOS 225A C/PUERTA NTQ
111	TABLERO TWP 18	TABLERO TRIF 18 CIRCUITOS 225A C/PUERTA NTQ
112	TABLERO TWP 24	TABLERO TRIF 24 CIRCUITOS 225A C/ PUERTA NTQ
113	TABLERO TWC 18	TABLERO TRIF 18 CIRCUITOS 225A C/PUERTA C/ESP TOTALIZADOR NTQ-T
114	TABLERO TWC 12	TABLERO TRIF 12 CIRCUITOS 225A C/PUERTA C/ESP TOTALIZADOR NTQ-T
115	TABLERO TWC 24	TABLERO TRIF 24 CIRCUITOS 225A C/ PUERTAC/ESP TOTALIZADOR NTQ-T
116	LAMPARA DE EMERGENCIA 2*1.6W MULTIVOLTAGE	LAMPARA DE EMERGENCIA LED 2 * 1.6W MIN AUTONOMIA 120/277V R1
117	LAMPARA LED DE EMERGENCIA AVISO SALIDA	LAMPARA DE EMERGENCIA LED 2*1*8W 90MIN AUTONOMIA 110/130V AVISO SALIDA DE EMERGENCIA
118	LAMPARA LED DE EMERGENCIA AVISO " SALIDA DE EMERGENCIA"	LAMPARA DE EMERGENCIA LED 2*4.2W 90 MIN AUTONOMIA 120/277V AVISO SALIDA DE EMERGENCIA
119	CABLES LIBRES DE HALOGENO EXZH NO 12 ROLLO X 100	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V 12 AWG FR LS CT NEGRO
120	CABLE COBRE DESNUDO No.14 * ROLLO DE 100	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No. 14 NEGRO ROLLO * 100
121	CABLE DUPLEX 2*12 ROLLO 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60*300V 2*12 BLANCO ROLLO * 100
122	CABLE DUPLEX 2*14 ROLLO * 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60*300V 2*14 BLANCO ROLLO * 100
123	CABLE DUPLEX 2*16 ROLLO * 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60 *300V 2*16 BLANCO ROLLO * 100
124	CABLE DUPLEX 2-18 ROLLO * 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60*300V2*18 BLANCO ROLLO * 100
125	CABLE ENCAUCHETADO 2*10 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*10 90-600V NEXANS
126	CABLE ENCAUCHETADO 2*12 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*12 90-600V CENTELFLEX PLUS
127	CABLE ENCAUCHETADO 2*14 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*14 90-600V CENTELFLEX-PLUS

CONTRATO No. 073
FECHA:

23 NOV 2020

128	CABLE ENCAUCHETADO 2*16 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*16 90-600V CENTELFLEX PLUS
129	CABLE ENCAUCHETADO 2*8 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*8 90-600V CENTELFLEX PLUS
130	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 10 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 10 90-600V CENTELFLEX PLUS
131	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 12 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 12 90-600V CENTELFLEX PLUS
132	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 14 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 14 90-600V CENTELFLEX PLUS
133	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 16 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 16 90-600V CENTELFLEX PLUS
134	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 8 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 8 90-600V CENTELFLEX PLUS
135	CABLE ENCAUCHETADO 4*10 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*10 90-600V CENTELFLEX PLUS
136	CABLE ENCAUCHETADO 4*12 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*12 90-600V CENTELFLEX PLUS
137	CABLE ENCAUCHETADO 4*14 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*14 90-600V CENTELFLEX PLUS
138	CABLE ENCAUCHETADO 4*16 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*16 90-600V CENTELFLEX PLUS
139	CABLE THHN No 2/0 COBRE	CABLE C U AISLADO THHN/THWN No 2/0 NEGRO
140	CABLE THHN No 1/0 COBRE	CABLE C U AISLADO THHN/THWN No 1/0 NEGRO
141	CABLE EXZHELLENT No 2" mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 2 AWG FR LS CT NEGRO
142	CABLE EXZHELLENT No 4" mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 4 AWG FR LS CT NEGRO
143	CABLE EXZHELLENT No 6" mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 6 AWG FR LS CT NEGRO
144	CABLE EXZHELLENT No 8" mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 8 AWG FR LS CT NEGRO
145	CABLE EXZHELLENT No 10" mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 10 AWG FR LS CT NEGRO
146	CABLE EXZHELLENT No 12" mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 12 AWG FR LS CT NEGRO
147	CABLE EXZHELLENT No 14" mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 14 AWG FR LS CT NEGRO

CONTRATO No. 073
FECHA: 23 NOV 2020

148	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO 360	SENSOR MOVIMIENTO TECHO 110/250VAC 360"300W LED COBERT 6 MTS
149	SENSOR MOVIMIENTO PARED 180	SENSOR MOVIMIENTO PARED 100/240VAC 180"800W
150	SENSOR DE MOVIMIENTO E 27	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO 120 VAC 360" 800W COBERT 6 MTS
151	SENSOR MINI INCRUSTAR 100 GRS	SENSOR MOVIMIENTO TECHO 110/250VAC 360" 300W LED COBERT 6 MTS
152	FOTOCELDA INADISA	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305 VAC 120-277V NC 16 AMP AZUL
153	BASE PARA FOTOCELDA	BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA
154	CONTACTOR 18 AMP 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 18 AMP AC 3 220V
155	CONTACTOR 32 AMP 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC 3 220V
156	CONTACTOR 115 AMP 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 115 AMP AC 3 220V
157	BREAKER INDUSTRIAL 3*80	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 * 80 AMP
158	BREAKER INDUSTRIAL 3*100	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 * 100 AMP
159	BREAKER INDUSTRIAL 3*150	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 * 150 AMP
160	ANGULO EXTERNO 60*40 MM BLANCO	ANGULO EXTERNO 60*40 MM BLANCO
161	ANGULO PLANO 100*45 MM BLANCO	ANGULO PLANO 100*45 MM BLANCO
162	ANGULO PLANO 60*40 MM BLANCO	ANGULO PLANO 60*40 MM BLANCO
163	ANGULO PLANO 20*12 MM BLANCO	ANGULO PLANO 20*12 MM BLANCO
164	ANGULO INTERNO 60*40 MM BLANCO	ANGULO INTERNO 60*40 MM BLANCO
165	ANTENALLA 4 AWG HASTA 1/0AWG 231"/369"	ANTENALLA 4 AWG HASTA 1/0 AWG 231"/369"
166	INTERRUPTOR ENCHUFABLE DSE 2*50 AMP	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 2 *50 AMP
167	INTERRUPTOR ENCHUFABLE DSE 2*70 AMP	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 2 *70 AMP
168	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAF/C DS 1*20 AMP	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 1*20 AMP
169	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC OS 1*40 AMPO	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 1*40 AMP
170	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFIC DSA 2*70 AMP	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFIC DSA 2*70 AMP
171	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFI DSA 2*50AMP	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFIC DSA 2*50 AMP

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------

172	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*16 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*16 AMP
173	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*32 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*32 AMP
174	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2*16 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2*16 AMP
175	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2 *32 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2*32 AMP
176	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25KA 3*75 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25KA 3*75 AMP
177	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25 KA 3*100 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25KA 3*100 AMP
178	UNION CONDUIT EMT 3/4"	UNION CONDUIT EMT 3/4"
179	BOBINA CONTACTOR 3RT1034 220V 3RT1934-5AN21	BOBINA CONTACTOR 3RT 1034 220V 3RT 1934-5AN21
180	AMARRE PLASTICO 4,6 MM * 20 CM T S BLANCO * 100	AMARRE PLASTICO 4.6 MM *20 CM T-8 BLANCO
181	AMARRE PLASTICO 4.8 MM* 30CM T 12 BLANCO * 100	AMARRE PLASTICO 4.8 MM * 30 CM T 12 BLANCO
182	AMARRE PLASTICO 7.8MM*45CM T 21 BLANCO *100	AMARRE PLASTICO 7.8 MM *45CM T 21 BLANCO
183	ESPIRAL CABLE 25 MM * 10 MTS24-60*16 AWG BLANCO	ESPIRAL CABLE 25 MM * 10 MTS 24-60*16 AEG BLANCO
184	ESPIRAL CABLE 19 MM *10 MTS 12-40 * 16AWG BLANCO	ESPIRAL CABLE 19 MM * 10 MTS 12-40 *16 AWG BLANCO
185	HIDROGEL	HIDROGEL
186	BOMBILLO LED TOLEDO 12W E 27 D 100/240V 6500K 1400lm 15H	BOMBILLO LED A 60 12 WW E 27 100/250V 600K CLASICO
187	CABLE AL AISLADO THHN/THWN No 4 AWG SERIE 8000 NEGRO	CABLE AL AISLADO THHN/THWN No 4 AWG SERIE 8000 NEGRO
188	CAJA 5800 RECTANGULAR PVC 2" * 4" RETIE BLANCO	CAJA 5800 RECTANGULAR PVC 2" *4" RETIE BLANCO
189	CAJA 2400 CUADRADA PVC 4"*4" RETIE BLANCO C/ SUPLEMENTO	CAJA 2400 CUADRADA PVC 4"*4" RETIE BLANCO C/ SUPLEMENTO
190	TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS 75 AMP S/PUERTA GALVZ
191	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS 75 AMP S/PUERTA GALVZ
192	TABLERO MONOFASICO 2 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 2 CIRCUITOS 75 AMP S/PUERTA GALVZ
193	TABLERO MONOFASICO 9 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 9 CIRCUITOS 75 AMP VTQ
194	CABLE FTP CATEGORIA 6A CMR INT 23 AWG 4 P GRIS CAJA *305 MTS	CABLE FTP CATEGORIA 6A INT 23 AWG 4 P GRIS C/J

CONTRATO No. 073
FECHA: 23 NOV 2020

195	CAJA HORIZONTAL VERTICAL 40 MM BLANCO	CAJA HORIZONTAL 40 MM BLANCO
196	CAJA OCTAGONAL PVC RETIE BLANCO	CAJA OCTAGONAL PVC RETIE BLANCO
197	CAJA CONTADOR MONOFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE Y TAPA TRANSPARENTE	CAJA CONTADOR MONOFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE GRIS TAPA TRANSPARENTE
198	CAJA PASO 20*15*8 CMS TERMOPLASTICA	CAJA PASO POLICARBONATO 200 * 150*80 MM BLANCO
199	CAJA PASO 20*20*8 CMS	CAJA DE PASO 20*20*10 CMS C/ CHAPA
200	CAJA PASO 20-*25*10 CMS C/HAPA RETIE	CAJA PASO 20-*25*10 CMS C/CHAPA RETIE
201	CAJA PASO 30*30*15 CMS C/CHAPARETIE	CAJA PASO 30-30-15 CMS C/CHAPA RETIE
202	CAJA PASO 40-*40*15 CMS C/CHAPA RETIE	CAJA PASO 40*40*20 CMS C/CHAPA RETIE
203	CANALETA LISA 13*7MM* 2,00MTS BLANCO C/ ADHESIVO	CANALETA LISA 13*7 MM *2.00 MTS BLANCO C/ ADHESIVO
204	CANALETA LISA 20*12 MM * 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO	CANALETA LISA 20*12 MM * 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO
205	CANALETA LISA 32*12 MM * 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO	CANALETA LISA 32*12 MM 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO
206	CANALETA LISA 40*25 MM * 2.00 MTS BLANCO	CANALETA LISA 40 * 25 MM 2.00 MTS BLANCO
207	CANALETA LISA 60*40 MM * 2 .00 MTS BLANCO	CANALETA LISA 60*40 MM * 2.00 MTS BLANCO
208	CANALETA LISA 100*45 MM * 2.00 MTS BLANCO	CANALETA LISA 100*45 MM * 2.00 MTS BLANCO
209	CANALETA METALICA 10*4 CMS C/D TAPA TORNILLO BLANCO CAL 22	CANALETA METALICA 10*4 CMS C/D TAPA TORNILLO BLANCO CAL 22
210	CANALETA PISO 60*13 MM * 2.00 MTS C/ADHESIVO GRIS	CANALETA PISO 60*13 MM * 2.00 MTS C/ADHESIVO GRIS
211	CAPACETE METALICO 1 1/2" ROSCA	CAPACETE METALICO 1 1/2" ROSCA
212	CAPACETE METALICO 1" ROSCA	CAPACETE METALICO 1" ROSCA
213	CAPACETE METALICO 2" ROSCA	CAPACETE METALICO 2" ROSCA
214	CHAZO NYLON 1/4" * 1 1/4 C/ TORNILLO No 8	CHAZO NYLON 1/4" * 1 1/4 C/ TORNILLO No 8
215	CINTA POSTULADORA 1/2 " * 13" (12MM/ MM) NEGRO SOBRE BLANCO	CINTA POSTULADORA 1/2 " * 13" (12MM/ MM) NEGRO SOBRE BLANCO
216	CLAVIJA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A	CLAVIJA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A
217	CLAVIJA AEREA INDUSTRIAL 15A	CLAVIJA AEREA INDUSTRIAL 15A
218	CLAVIJA AEREA BIFASICA 20A 250V P/TRABADA	CLAVIJA AEREA BIFASICA 20A 250V P/TRABADA

CONTRATO No.

073

FECHA:

23 NOV 2020

219	CLAVIJA CAUCHO TRIFILAR 3 * 50A 250V	CLAVIJA TRIFASICA BARELITA 3 * 50A
220	COLLARIN 4" A 6" * 2 SALIDAS (160mm) TIPO 2	COLLARIN 4" A 6" 2 SALIDAS (160mm) TIPO 2
221	COLLARIN 6" A 8" 2 SALIDAS (200mm) TIPO 4	COLLARIN 6" A 8" 2 SALIDAS (200mm) TIPO 4
222	CONECTOR BIMETALICO RANURAS PARALELAS No 21 PERNO 6-2 AWG	CONECTOR BIMETALICO RANURAS PARALELAS No 21 PERNO 6-2 AWG
223	TERMINAL COAXIAL ANILLO RG 59/RG 06	TERMINAL COAXIAL ANILLO RG 59/RG-06
224	CONECTOR COOPERWELD 5/8" COBRE COBRE	CONECTOR COOPERWELD 5/8" CU CU
225	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 4-2/0 AWG //10 2 AWG	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 4-2/0 AWG //10 2 AWG
226	CONECTOR RESORTE 18 8 AWG ROJO / AMARILLO	CONECTOR RESORTE 18 8 AWG ROJO / AMARILLO
227	CONTACTOR TRIPOLAR 115 AMP AC 3 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 115 AMP AC 3 220V
228	CONTACTOR TRIPOLAR 80 AMP AC 3 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 80 AMP AC 3 220V
229	CONTADOR MONOFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120V CL 1 ACT CICLOMET CALIBRADO	CONTADOR MONOFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120V CL 1 ACT CICLOMET CALIBRADO
230	CONTADOR TRIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 AC CICLOMET 4 H CALIBRADO	CONTADOR TRIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT CICLOMET 4 H CALIBRADO
231	CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5 (100)A 120/208V CL 1 ACT CICLOMET 3 H	CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5(100) A 120/208V CL 1 ACT CICLOMET 3 H CALIBRADO
232	CORTACIRCUITO 15 KV 100A 12 KA 110 KV BIL Fmcx Hf BCE	CORTACIRCUITO 15KV 100A 12KA 110KV BIL
233	CRUCETA METALICA 2 1/2" * 2 1/2"*3 1/16"* 2,00 MTS	CRUCETA METALICA 2 1/2" * 2 1/2"*3 1/16"* 2,00 MTS
234	CURVA CONDUIT EMT 1"	CURVA CONDUIT EMT 1"
235	CURVA CONDUIT ETM 1/2"	CURVA CONDUIT ETM 1/2"
236	CURVA CONDUIT EMT 3/4"	CURVA CONDUIT EMT 3/4"
237	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1 1/4"	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1 1/4"
238	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1"	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1"
239	CURVA CONDUIT PVC 1"	CURVA CONDUIT PVC 1"
240	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	CURVA CONDUIT PVC 1/2"
241	CURVA CONDUIT PVC 3/4"	CURVA CONDUIT PVC 3/4"
242	DIAGONAL RECTA EN ANGULO 1 1/2 * 3/16 * 0,68 MTS	DIAGONAL RECTA EN ANGULO 1 1/2 * 3/16 * 0,68 MTS
243	ESPARRAGO 5/8*12"	ESPARRAGO 5/8*12"

CONTRATO No. N° S - 073	FECHA: 23 NOV 2020
--------------------------------	---------------------------

244	EXTRACTOR DE 10" 250 MM 110V DOMESTICO	EXTRACTOR DE 10" 250 MM 110V DOMESTICO
245	EXTRACTOR 12" 300MM 110V DOMESTICO	EXTRACTOR 12" 300MM 110V DOMESTICO
246	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION + BOTON CIEGO	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION + BOTON CIEGO
247	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION
248	FUSIBLE HILO TIPO H 15 10 AMP	FUSIBLE HILO TIPO H 15 10 AMP
249	GRAPA METALICA 1"	GRAPA METALICA 1"
250	GRAPA METALICA 1/2"	GRAPA METALICA 1/2"
251	GRAPA METALICA 3/4"	GRAPA METALICA 3/4"
252	GRAPA METALICA 3/4" DOBLE OJO	GRAPA METALICA 3/4" DOBLE OJO
253	GRAPA METALICA 3/8"	GRAPA METALICA 3/8"
254	GRAPA PLASTICA DUPLEX 12-14	GRAPA PLASTICA DUPLEX 12-14
255	GRAPA RETENCION RED TRENZADA 1/0 2/0 AWG	GRAPA RETENCION RED TRENZADA 1/0 2/0 AWG
256	GUARDAMOTOR MAGNETICO 20,0 25,0 AMP NS2	GUARDAMOTOR MAGNETICO 20,0 25,0 AMP NS2
257	HEBILLA BANDIT 1/2"	HEBILLA BANDIT 1/2"
258	HEBILLA BANDIT 5/8	HEBILLA BANDIT 5/8
259	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 100/120VAC	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 100/120VAC
260	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO
261	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO
262	JACK RJ45 CAT 6 AZUL	JACK RJ45 CAT 6 AZUL 90*180
263	JACK RJ45 CAT 6 ROJO	JACK RJ45 CAT 6 ROJO 90*180
264	SOCKET TUBO T8 JUEGO	SOCKET TUBO T8 JUEGO
265	LAMPARA HERMETICA LED2*18W	LAMPARA HERMETICA 2*18W 100/240V POLICARBONATO C /TUBOS T 8 LED 1P65 DIF CRISTAL
266	PANEL LED CUADRADA 60*60 CMS 45W 100/240V 6500K IVY	PANEL LED CUADRADA 60*60 CMS 48W 85/265V 6400K BLANCO
267	MULTIMETRO DIGITAL 47 VARIABLES 208-240VAC 96*96	MULTIMETRO DIGITAL 315 PARAMETROS 100*440 VAC 96*96 PANTALLA LCD
268	ALAMBRE CU DESNUDO N 14	ALAMBRE CU DESNUDO N 14
269	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 3*6 + 6 ARE XLPE FR/PVC SR 90°C 600V	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 3*6 + 6 ARE XLPE FR/PVC SR 90°C 600V
270	CABLE COAXIAL RG 6/U 90% NEGRO	CABLE COAXIAL RG 6/U 90% NEGRO
271	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2*8+8 ARE XLPE FR/PVC SR90°C 600V	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2*8+8 ARE XLPE FR/PVC SR90°C 600V
272	CORAZA METALICA TIGHT 1"	CORAZA METALICA TIGHT 1"

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------

273	CORAZA METALICA TIGHT 3/4"	CORAZA METALICA TIGHT 3/4"
274	PLATINA 3/16" * 1 1/4" 380A	PLATINA 3/16" * 1 1/4" 380A
275	MULTITOMA 6 SALIDAS C/ SUPRESOR PICOS IND LED/MONITOR FALLA RED	MULTITOMA 6 SALIDAS C/POLO C/ SUPRESOR PICOS
276	PANEL LED RECTANGULAR 20*120CM 48W 85/265V 6400K BLANCO	PANEL LED RECTANGULAR 30*120CMS 40W 100/240 6500K 30H 3200LM
277	PARA RAYO DISTRIBUCION 12 KV 10KA POLIMERICO C/HERRAJE	PARARAYO DISTRIBUCION 12KV 10 KA POLIMERICO C/HERRAJE
278	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6 NEGRO 1 UR	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6 NEGRO 1 UR
279	PERCHA TIPO PESADA 1 PUESTO S/ESPACIO S/ AISLADOR	PERCHA TIPO PESADA 1 PUESTO S/ESPACIO S/AISLACION
280	PLAFON ROSETA LOZA E 27 BLANCO	PLAFON ROSETA LOZA E 27 BLANCO
281	ROSETA 4 PUNTAS LOZA E 27	ROSETA 4 PUNTAS LOZA E 27
282	REFLECTOR LED 30,000H 100W 85/265V 6400K 1P65	REFLECTOR LED 30,000H 100W 85/265V 6,000K 1P65 ULTRA PLANO SMD
283	REFLECTOR LED 35H 50W 85/265V 6400K 1P65	REFLECTOR LED 30,000H 50W 100/240V 6500K 1P65 ULTRA PLANO SMD
284	REGLETA PLASTICA 15 AMP NEGRA	REGLETA PLASTICA 15 AMP NEGRA
285	REGLETA PLASTICA 20 AMP BLANCO	REGLETA PLASTICA 20 AMP BLANCO
286	ESTABILIZADOR POWER EV 1000 TORRE/110V 8 TOMAS	ESTABILIZADOR POWER EV 1000 TORRE/110V 8 TOMAS
287	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 14,0 A 20,0 AMP 3RU1126-4BBO	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 12,0 A 18,2 AMP
288	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 20,0 A 25,0 AMP 3 RU1126-4DBO	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 17,0 A 25,0 AMP 3RU1126-4DBO
289	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 7,0 A 10,0 AMP 3 RU1126-IJB0	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 7,0 A 10,0 AMP 3 RU1126-IJB0
290	CINTA TEMPLEX 1500 18MM * 10 MTS AMARILLO	CINTA TEMPLEX 1500 18 MM * 18 MTS AMARILLO
291	CINTA SCOTCH 33 + SUPER PLUS 19 MM * 20 MTS NEGRA	CINTA SCOTCH 33 + SUPER PLUS 19 MM * 20 MTS NEGRA
292	CINTA SCOTCH 23 AUTOFU 69 KV 18 MM * 9,1 MTS NEGRA	CINTA SCOTCH 23 AUTOFU 69KV 18 MM * 9,1 MTS NEGRA
293	CINTA BANDIT 1/2 * ROLLO	CINTA BANDIT 1/2" * 30,5 MTS
294	CINTA BANDIT 3/4 * ROLLO	CINTA BANDIT 3/4" * 30,5 MTS
295	CINTA BANDIT 5/8 * ROLLO	CINTA BANDIT 5/8 * 30,5 MTS
296	SENSOR HUMO AUTONOMO IONICO CON RESPALDO DE BATERIA 9V	SENSOR HUMO AUTONOMO IONICO CON RESPALDO DE BATERIA 9V
297	SIRENA 110V PLASTICA	SIRENA 110V PLASTICA
298	SOLDADURA EXOTERMICA 115 GMS	SOLDADURA EXOTERMICA 115 GMS
299	SWITCH 8 PUERTOS 10/100	SWITCH 8 PUERTOS 10/100 MBPS FULL DUPLEX PARA ESCRITORIO
300	SENSOR CABLE ANTIFRAUDE CLL 1 * 8 + 8	SENSOR CABLE ANTIFRAUDE CLL 1 * 8 + 8

CONTRATO No.

073

FECHA:

23 NOV 2020

301	TERMINAL COAXIAL SILICONADO RG-8	TERMINAL COAXIAL SILICONADO RG-8
302	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1/2"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1/2"
303	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1 1/4"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1 1/4"
304	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1"
305	ADAPTADOR CONDUIT EMT 3/4"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 3/4"
306	TERMINAL MACHO 12 -10 AWG AIS/COM AMARILLO	TERMINAL MACHO 12 -10 AWG AIS/COM AMARILLO
307	TERMINAL ARO 1/4" 12-10 AWG AMARILLO	TERMINAL ARO 1/4" 12-10 AWG AMARILLO
308	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 2/0 AWG B/ LARGO	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 2/0 AWG B/ LARGO
309	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1"	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1"
310	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2"	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2"
311	ADAPTADOR TERMINAL PVC 3/4"	ADAPTADOR TERMINAL PVC 3/4"
312	TERMINAL PLUG RJ 11 TELEFONO ANCHO 4P 4 C	TERMINAL PLUG RJ 11 TELEFONO ANCHO 4P 4C
313	TOMA INCRUSTAR BISAFICA 20A 250V P/ TRABADA	TOMA INCRUSTAR BISAFICA 20A 250V P/TRABADA
314	TOMA INCRUSTAR TRIFILAR 50A 250V	TOMA INCRUSTAR TRIFILAR 50A 250V
315	TOMA AEREA CAUCHO POLA TIERRA 15A	TOMA AEREA CAUCHO POLA TIERRA 15A
316	TOMA AEREA CAUCHO INDUSTRIAL 15A	TOMA AEREA CAUCHO INDUSTRIAL 15A
317	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRAGF CI 20A BLANCO	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRAGF CI 20A BLANCO
318	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA C/TAPA	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA C/TAPA
319	TORNILLO HEXAGONAL 1/2" * 1 1/2 GALVANIZADO + TUERCA + DOBLE ARANDELA	TORNILLO HEXAGONAL 1/2" * 1 1/2 GALVANIZADO + TUERCA + DOBLE ARANDELA
320	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1 1/4 * 3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1 1/4 * 3 MTS
321	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1*3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1*3 MTS
322	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1/2" * 3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1/2" * 3 MTS
323	TUBO CONDUIT METALICO EMT 3/4 * 3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 3/4 * 3 MTS
324	TUBO LED 6500K 1200MM 16W G 13 T8 100/240V 1600LM OPAL VIDIRO	TUBO LED 6500K 1200MM 18W G 13 T 8 100/240V 1600LM OPAL VIDRIO
325	TUBO LED 6500K 600MM 9W G 13 T8 100/240V 800 LM OPAL VIDRIO	TUBO LED 6500K 600MM 9W G 13 T8 100/240V 800LM 25 H OPAL VIDRIO
326	TUBO CONDUIT PVC 1"*3 MTS	TUBO CONDUIT PVC 1"*3 MTS
327	TUBO CONDUIT PVC 1/2" * 3 MTS	TUBO CONDUIT PVC 1/2" * 3 MTS
328	TUBO CONDUIT PVC 3/4" * 3 MTS	TUBO CONDUIT PVC 3/4" * 3 MTS
329	UNUION CONDUIT EMT 1"	UNUION CONDUIT EMT 1"


CONTRATO No.

073

FECHA:

23 NOV 2020

330	UNION CONDUIT EMT 1/2"	UNION CONDUIT EMT 1/2"
331	VARILLA COBRE CU 5/8"*1,50 MTS	VARILLA COBRE CU 5/8"*1,50 MTS
332	VARILLA COBRE CU 5/8"*2,40 MTS	VARILLA COBRE CU 5/8"*2,40 MTS
333	ZUNCHADORA BANDIT	ZUNCHADORA BANDIT
334	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T 15A BLANCO C/TAPA	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T 15A BLANCO C/TAPA
335	TERMINAL PLUG RJ 45	TERMINAL PLUG RJ 45
336	BOMBILLO LED TOLEDO 40W E27 DL 100/240V 6500K 3500LM 25H	BOMBILLO LED BULBO 40W E 27 100/240V 6500K 3600ML 15H
337	BOMBILLO LED TOLEDO 20W E 27 DL 100/240V 6500K 1700LM 25H	BOMBILLO LED TOLEDO 20W E 27 100/240V 6500K 1800LM 15H
338	CAJA CONTADOR TRIFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE GRIS TAPA TRANSPARENTE	CAJA CONTADOR TRIFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE GRIS TAPA TRANSPARENTE
339	SWITCH 16 PUERTOS GREENNET RACK MOUNT	SWITCH 16 PUERTOS GREENNET RACK MOUNT
340	SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 GIGABAT	SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 GIGABAT
341	TRANSFERENCIA 32 AMP	TRANSFERENCIA MANUAL 1-0-2, 3 POSICIONES 32A VOLTAJE DE TRABAJO 240/440V DIMENSIONES 64*64MM CONFORME IEC 60947-3 VOLTAJE AISLAMIENTO AXILO 690V ORIGEN CHINA
342	TRANSFERENCIA 63 AMP	TRANSFERENCIA MANUAL 1-0-2, 3 POSICIONES 63A VOLTAJE DE TRABAJO 240/440V DIMENSIONES 64*64MM CONFORME IEC 60947-3 VOLTAJE AISLAMIENTO AXILO 690V ORIGEN CHINA
343	TERMINAL PARA CABLE N. 1/0	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 1/0 AWG B/CORTO
344	TERMINAL PARA CABLE N. 2/0	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 2/0 AWG B/CORTO
345	TERMINAL PARA CABLE N.2	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N.2 AWG B/CORTO
346	TERMINAL PARA CABLE N. 4	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N.4 AWG B/CORTO
347	ALAMBRE AISLADO N 8 ROLLO * 100 (dif colores)	
348	ALAMBRE AISLADO N 12 ROLLO * 100 (dif colores)	
349	CABLE DUPLEX 2*14 AISLADO AWG TRENADO	
350	SEPARADOR CANALETA 10*45MM * 2 MTS	
351	CANALETA RANURADA 40*60 MM * 2 MTS (dif colores)	

 IBAL SIG <small>SA ESP. ESPECIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 28

CONTRATO No.: 073	FECHA: 23 NOV 2020
--------------------------	---------------------------

352	INTERRUPTOR FIJO ,*400 AMP	
353	CONECTOR AUDESFORRE CAL 10-12 AWG	
354	PONCHADORA HIDRAULICA	
355	TIMBRE SENCILLO PULSADOR	
356	CABLE 6 HILOS FIBRA OPTICA EXTERIOR ARMADA MULTIMODO PARA DUCTO	
357	BANDEJA FIBRA OPTIVADIOBW12 PARA PARED HASTA 12 FIBRAS	
358	PIGTAIL CABLE OPTICO + ADAPTADOR 2 HILOS 1,5M	
359	MODULO FIBRA OPTICA MINI-GIBIC LC	
360	CONVERTIDOR DE MEDIOS DE FIBRA OPTICA 1000 BASE T a SFP	
361	PATCH CORD FIBRA OPTICA 1,5 MT LC UPC	
362	SWITCH DE 48 PUERTOS 10/100/1000 ADMINISTRABLE	

No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por parte de los grupos técnico de acueducto y alcantarillado y la dirección operativa; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la Empresa.


Los valores unitarios de estos elementos están establecidos en la propuesta aportada por el oferente, los cuales fueron validados por el comité evaluador.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de

LA

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------

intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del Almacenista general, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031


CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o proroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------

la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.


CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
 - 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- PARÁGRAFO:** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
- 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestadas previstas para el efecto.
 - 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
 - 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
 - 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
 - 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
 - 8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
 - 9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:


OBLIGACIONES GENERALES

[Handwritten signature]

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 28

CONTRATO No. : 073	FECHA: 23 NOV 2020
----------------------------------	----------------------------------

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 24 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------


12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
3. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.
4. Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
5. Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones




	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 25 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------

realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA: 23 NOV 2020
-------------------------	---------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:


Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	DOS (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios

98

 IBAL SIG <small>ES.P OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 27 de 28

CONTRATO No. 073	FECHA:
--------------------------------	---------------

necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2020 ""por medio del cual se adopta el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, específicamente lo indicado en el artículo 69.- **"LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos." Por tal motivo para el caso particular se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo. En caso de que esto no ocurra se dará aplicación a lo establecido en el literal c del mismo artículo respecto a la suscripción de acta de cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.


	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 28 de 28
CONTRATO No. 073		FECHA: 23 NOV 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 23 NOV 2020


SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO,
 C.C. No. 14.136.217 de Ibagué
 REP. LEGAL Internacional de Eléctricos SAS
CONTRATISTA

Revisó y aprobó Juliana Macías Barreto - Secretaria General
 Proyectó Alexandra Bustamante Uruña - Profesional Universitario